



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 06/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

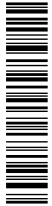
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 8 de febrero de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 1 de febrero (nº 04/21) y 4 de febrero (nº 05/21 extraordinaria) de 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 1 de febrero (nº 04/21) y 4 de febrero (nº 05/21 extraordinaria) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico. (BOE num. 29, 3 de febrero de 2021).
2. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Resolución de 19 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, por la que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento. (BOE num. 29, 3 de febrero de 2021).
3. Cortes Generales, Resolución de 28 de enero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. (BOE num. 30, 4 de febrero de 2021).
4. Cortes Generales, Resolución de 28 de enero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE num. 30, 4 de febrero de 2021).
5. Cortes Generales, 1614 Resolución de 28 de enero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes. (BOE num. 30, 4 de febrero de 2021).

6. Cortes Generales, Resolución de 28 de enero de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decretoley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias. (BOE num. 30, 4 de febrero de 2021).

7. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 31, 5 de febrero de 2021).

8. Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Orden de 28 de enero de 2021, por la que se publica la modificación del Anexo I, los valores de las variables establecidas en el artículo 10 y los valores y porcentajes de población establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 22, 3 de febrero de 2021).

9. Consejería de Hacienda y Financiación Europea Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2021. (BOJA num. 24, 5 de febrero de 2021).

10. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 2 de febrero de 2021. (BOJA num. 24, 5 de febrero de 2021).

11. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 2 de febrero de 2021. (BOJA num. 24, 5 de febrero de 2021).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato de los servicios de "Impresión gestionados (MPS) para dispositivos de impresión conectados directamente a red, según modelo de pago por uso y su implantación bajo demanda en el Ayuntamiento de Almería", a la empresa COPIMUR S.L. por importe de 29.107,20 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA "

RESULTANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptado en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 13 de marzo de 2020 con las modificaciones introducidas con fecha 8 de mayo de 2020, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 11 de marzo de 2020 que han de regir el contrato de los servicios de IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, con un Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (117.600,00 €) más VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (24.696,00 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (142.296,00 €) y un plazo de ejecución de TRES AÑOS (3) AÑOS.

RESULTANDO, que con fecha 25 de mayo de 2020 fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>, en esta misma fecha estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde las 00:00 horas del día 26 de mayo de 2020 hasta las 14:00 horas del día 9 de junio de 2020, inclusive.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
08/06/2020 19:27:23	SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA
09/06/2020 12:14:54	AL-TEC REDES Y SISTEMAS
09/06/20 13:44	COPIMUR, S.L. (NOVAC)

Asimismo, tuvo entrada en la citada plataforma electrónica las siguientes ofertas con posterioridad a las 14:00 horas del día 9 de junio de 2020.

Fecha y hora	Presentador
09/06/2020 14:23:25	VIVA COPIER ESPAÑA, S.L.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión de constitución celebrada con fecha 12 de junio de 2020, por unanimidad de sus miembros acordó excluir la oferta presentada por VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA" por ser extemporánea al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 9 de junio de 2020 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:23:25 horas del día 9 de junio de 2020, es decir, 23 minutos y 25 segundos después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Con fecha 12/06/2020, la Mesa de Contratación en la citada sesión acordó por unanimidad admitir a la licitación al resto de las ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras:

SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERÍA
AL-TEC REDES Y SISTEMAS
NOVAC (COPIMUR, S.L.).

RESULTANDO, que en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2020 se dió cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido con fecha 22/07/2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre DOS: Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor : Referencias técnicas, con el siguiente resultado:

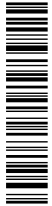
LICITADOR	Sub 1	Sub 2	Total
COPIMUR SL (B-30065668)	8,00	2,00	10,00
AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL (B-04522686)	7,80	2,00	9,80
SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA SA (A-04063509)	7,50	2,00	9,50

RESULTANDO, que en sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2020 se dió cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido con fecha 14/08/2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre TRES: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en el que se determina que se había detectado que la oferta económica presentada por la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668 presentaba valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los criterios establecidos a estos efectos en el apartado tercero del Anexo XIII del PCAP.

A la vista del informe mencionado, en la citada sesión la Mesa de Contratación acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud requerir a la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668, para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justificara y desglosara razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta económica que eran susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios que contiene.

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2020 a la vista del informe emitido con fecha 23 de septiembre de 2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación acordó aceptar la oferta presentada por la empresa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



COPIMUR S.L. con CIF B30065668 al haber justificado convenientemente la viabilidad económica de su oferta.

Asimismo, en la citada sesión, la Mesa de Contratación acordó excluir de la licitación convocada para la contratación de los servicios de "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA", la oferta presentada por la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL, por los siguientes motivos:

- La oferta presentada por el citado licitador no incluye el precio unitario de suministro de dispositivos de impresión para cada uno de los perfiles indicados. En aplicación de lo establecido en los Pliegos reguladores de la presente contratación que indican textualmente: "... se excluirán aquellas ofertas que no incluyan la totalidad de los dispositivos de impresión detallados en el Anexo I - Dispositivos de Impresión...", por lo que procede su exclusión.

En la misma sesión, a la vista del citado informe relativo a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y a la puntuación total alcanzada por las ofertas como resultado de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación, al establecimiento del orden decreciente de las ofertas y al adjudicatario, la Mesa de Contratación efectuó la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas con el siguiente resultado:

Valoración: Criterio Oferta Económica

Licitador	Importe(1)	Fórmula	Puntos
AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL	52045,9	Puntos = (29107,20 / 52045,90) x 70	39,15
COPIMUR SL	29107,2	Oferta más económica	70
SISTEMAS OFICINA DE ALMERIA SA	47909,42	Puntos = (29107,20 / 47909,42) x 70	42,53

Una vez asignadas las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación determinó la puntuación total alcanzada por las ofertas de los licitadores con arreglo a la totalidad de los criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

				LICITADORES	
Naturaleza	Carácter	Criterio	Puntos Max	COPIMUR SL	SIST OFIC ALM SA
Cuantitativo	Objetivo	Valoración económica	70	70	42,53
Cuantitativo	Objetivo	Oferta disp impr por perfil	5	5	4,76
Cualitativo	Objetivo	Tarifas iniciales disp impre	10	3,02	10
Cualitativo	Objetivo	SLA	5	5	1,65
Cualitativo	Subjetivo	Memoria Técnica	10	10	9,5
Totales				93,02	68,44

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de **los servicios de "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, era** la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



				LICITADORES	
Naturaleza	Carácter	Criterio	Puntos Max	COPIMUR SL	SIST OFIC ALM SA
Cuantitativo	Objetivo	Valoración económica	70	70	42,53
Cuantitativo	Objetivo	Oferta disp impr por perfil	5	5	4,76
Cualitativo	Objetivo	Tarifas iniciales disp impre	10	3,02	10
Cualitativo	Objetivo	SLA	5	5	1,65
Cualitativo	Subjetivo	Memoria Técnica	10	10	9,5
Totales				93,02	68,44

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en los informes de valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de conformidad con los informes emitidos con fechas 22 de julio, 14 de agosto y 23 de septiembre de 2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2020.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de servicios de "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA es la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668, habiendo ofrecido la cantidad de veinticuatro mil cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro euros (24.055,54€), más el 21% de IVA de cinco mil cincuenta y uno con sesenta y seis euros (5.051,66€), hacen un total de veintinueve mil ciento siete con veinte euros (29.107,20€). Conforme a ello, el importe de adjudicación por el plazo de duración del contrato, de 3 años, es de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (72.166,32 €), que más el 21% de IVA de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (15.154,81 €), hace un total de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (87.321,60 €).

Visto el Decreto de la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23 de noviembre de 2020 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 30 de septiembre de 2020.

RESULTANDO que la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2020.

VISTOS, los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

VISTO, el informe emitido con fecha 1 de febrero de 2021 por la Jefa de Sección de Intervención, D^a M.^a del Mar Caballero Orihuela en el conforme del Interventor Acctal, D. Miguel Verdegay Flores, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable del expediente con las siguientes observaciones:

- Apartado 4º: *incluir el plazo previsto de inicio así como la posibilidad de 1 año de prórroga.*
- Apartado 5º: *subsanan los importes totales:*

Año	Copias	Suministro	Suma	IVA	TOTAL
2021	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
2022	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
2023	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
3 años	43.299,96	28.866,65	72.166,62	15.154,99	87.321,61

- Apartado 6º: *incluir la fase contable del documento contable.*

Efectuadas las correcciones indicadas por la Intervención Municipal en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería y efectuadas las correcciones en la propuesta de acuerdo indicadas en el citado informe, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de los servicios de "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA" la oferta presentada por la empresa VIVA COPIER ESPAÑA, S.L., para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del citado contrato de servicios por ser extemporánea, al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 9 de junio de 2020 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:23:25 horas del día 9 de junio de 2020, es decir, 23 minutos y 25 segundos después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones. Todo ello, atendiendo el principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2020.

2º) Excluir de la licitación convocada para la contratación de los servicios de "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA", la oferta presentada por la empresa AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL, por los siguientes motivos: La oferta presentada por el citado licitador no incluye el precio unitario de suministro de dispositivos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



de impresión para cada uno de los perfiles indicados. En aplicación de lo establecido en los Pliegos reguladores de la presente contratación que indican textualmente: "... se excluirán aquellas ofertas que no incluyan la totalidad de los dispositivos de impresión detallados en el Anexo I - Dispositivos de Impresión...", por lo que procede su exclusión.

Todo ello, de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 23/09/2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2020.

3º) Aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668, de los valores que presentaba valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los criterios establecidos a estos efectos en el apartado tercero del Anexo XIII del PCAP ya que justifica la viabilidad económica de la oferta presentada de conformidad con el informe técnico emitido con fecha 23/09/2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de agosto de 2020.

4º) Adjudicar el contrato de los servicios de: "IMPRESIÓN GESTIONADOS (MPS) PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN CONECTADOS DIRECTAMENTE A RED, SEGÚN MODELO DE PAGO POR USO Y SU IMPLANTACIÓN BAJO DEMANDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", a la empresa COPIMUR S.L. con CIF B30065668, habiendo ofrecido la cantidad de veinticuatro mil cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro euros (24.055,54€), más el 21% de IVA de cinco mil cincuenta y uno con sesenta y seis euros (5.051,66€), hacen un total de veintinueve mil ciento siete con veinte euros (29.107,20€). Conforme a ello, el importe de adjudicación por el plazo de duración del contrato, de 3 años, es de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (72.166,32 €), que más el 21% de IVA de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (15.154,81 €), hace un total de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (87.321,60 €) y un plazo de duración de TRES (3) AÑOS, a partir de la formalización del contrato prevista para el 15 de marzo de 2021. El plazo podrá prorrogarse por 1 año.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

LICITADOR	Sub 1	Sub 2	Total
COPIMUR SL (B-30065668)	8,00	2,00	10,00
AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL (B-04522686)	7,80	2,00	9,80
SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA SA (A-04063509)	7,50	2,00	9,50

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Licitador	Importe (1)	Fórmula	Puntos
-----------	-------------	---------	--------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL	52045,9	Puntos = (29107,20 / 52045,90) x 70	39,15
COPIMUR SL	29107,2	Oferta más económica	70
SISTEMAS OFICINA DE ALMERIA SA	47909,42	Puntos = (29107,20 / 47909,42) x 70	42,53

PUNTUACIÓN TOTAL:

				LICITADORES	
Naturaleza	Carácter	Criterio	Puntos Max	COPIMUR SL	SIST OFIC ALM SA
Cuantitativo	Objetivo	Valoración económica	70	70	42,53
Cuantitativo	Objetivo	Oferta disp impr por perfil	5	5	4,76
Cualitativo	Objetivo	Tarifas iniciales disp impre	10	3,02	10
Cualitativo	Objetivo	SLA	5	5	1,65
Cualitativo	Subjetivo	Memoria Técnica	10	10	9,5
Totales				93,02	68,44

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos con fechas 22 de julio, 14 de agosto y 23 de septiembre de 2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, acordando que se elevara al órgano de contratación.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa COPIMUR S.L.con CIF B30065668 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (Memoria Técnica) la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 10 puntos de los 10 posibles, quedando en primer lugar, en y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Oferta precios de dispositivos de impresión por perfil (5 puntos), ha obtenido 5 puntos, Tarifas iniciales dispositivos impresión (10 puntos) ha obtenido 3,02 puntos quedando en 2º lugar y S.L.A. (5 puntos), ha obtenido 5 puntos. Su oferta económica, ha obtenido el primer lugar, con una puntuación de 70 de un máximo de 70 puntos respecto a la 2ª que ha obtenido 42,53 puntos, siendo la suma de todos los puntos obtenidos de 93,02 puntos respecto a la segunda clasificada que ha obtenido 68,44 puntos.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos con fechas 22 de julio, 14 de agosto y 23 de septiembre de 2020 por D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación, donde se indican las características y ventajas de la proposición de la empresa COPIMUR S.L.con CIF B30065668 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio con respecto a las demás en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



particulares regulador de la presente contratación, los acuerdos de la Mesa de Contratación referidos a la valoración de ofertas adoptados en las sesiones de fechas 28 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 23 de noviembre de 2020, relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa COPIMUR S.L.con CIF B30065668, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 3.608,32 € de fecha 3/12/2020 con número de operación 320200006421, habiendo sido la documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020.

5º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de veinticuatro mil cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro euros (24.055,54€), más el 21% de IVA de cinco mil cincuenta y uno con sesenta y seis euros (5.051,66€), hacen un total de veintinueve mil ciento siete con veinte euros (29.107,20€). Conforme a ello, el importe de adjudicación por el plazo de duración del contrato, de 3 años, es de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (72.166,32 €), que más el 21% de IVA de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (15.154,81 €), hace un total de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (87.321,60 €)

Dado que el plazo de ejecución del contrato es de tres años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Año	Copias	Suministro	Suma	IVA	TOTAL
2021	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
2022	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
2023	14.433,32	9.622,22	24.055,54	5.051,66	29.107,20
3 años	43.299,96	28.866,65	72.166,62	15.154,99	87.321,61

6º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (24.055,54 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CINCO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.051,66 €) , lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (29.107,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020 que interinamente rige para 2021.

Consta en el expediente documento contable RC con número de operación 220210000146 de fecha 19/01/2020 por importe de 29.107,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada.

El gasto correspondiente a las anualidades correspondientes a los ejercicios de 2022 y 2023 serán con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los presupuestos Municipales de 2022 y 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



Dado que la ejecución del contrato no podrá iniciarse el día 1 de enero de 2021 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se había concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

7º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

9º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

10º) Nombrar responsable municipal del contrato a D^a M^a de los Ángeles Galván Lopez, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

11º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la responsable municipal del contrato y a al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

4.- Aprobación de la declaración de procedimiento desierto del contrato de suministro de siete (7) vehículos en modalidad de renting con opción de compra.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE SIETE (7) VEHÍCULOS CON ETIQUETA ENERGÉTICA ECO, EN MODALIDAD DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA"**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 2 de febrero de 2021, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, entre cuyos antecedentes: **"ANTECEDENTES PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE SIETE VEHÍCULOS CON ETIQUETA ENERGÉTICA ECO, EN MODALIDAD DE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, el Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (124.320,00 €), más el IVA del 21%, que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (26.107,20 €), lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (150.427,20 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie, el día 1 de enero de 2021 y su duración es de CUATRO años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Anualidad	BASE	IVA (21%)	TOTAL
2021	31.080,00 €	6.526,80 €	37.606,80 €
2022	31.080,00 €	6.526,80 €	37.606,80 €
2023	31.080,00 €	6.526,80 €	37.606,80 €
2024	31.080,00 €	6.526,80 €	37.606,80 €
Total	124.320,00 €	26.107,20 €	150.427,20 €

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales en los años correspondientes, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), en fecha 16 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Siendo el resultado de la primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 3 de diciembre de 2020, el siguiente: "En las dependencias municipales del Servicio de Gestión Presupuestaria, a las 12:00 horas, del día 3 de diciembre de 2020 (jueves), se constituye en acto privado, sesión de la Mesa de contratación, que ha de proceder a la apertura del Sobre Uno, de las ofertas formuladas en el expediente de referencia.

Puesto que el Ayuntamiento de Almería, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la posibilidad de celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia, sirviéndose de medios electrónicos. A través del Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Almería, en sesión de fecha 20 de abril de 2020, se ordenó que se habilitasen los medios que permitieran a las mesas de contratación constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos, de forma telemática y a distancia, ante la imposibilidad de poder desarrollarse de modo presencial.

A resultas de lo anterior en sesión de Junta de Gobierno, de fecha 11 de abril, se aprobó un Protocolo para la celebración a distancia de las sesiones de las mesas de Contratación mediante el empleo de los citados medios electrónicos, la presente sesión se celebra a distancia, en su modalidad de reunión on line.

En primer lugar, comienza la sesión, declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación para la adjudicación de la contratación, antes citada, con los miembros que se indican.

A continuación, consultada el Área de trabajo de la Plataforma de licitación electrónica Vortal, que utiliza el Ayuntamiento de Almería, se comprueba que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se han recibido las que siguen:

LICITADOR	FECHA	HORA
ARVAL SERVICE LEASE SA	27/11/20	10:38:27

1º.- Apertura y calificación de la documentación administrativa: A continuación, por orden del Sr. Presidente se procede al descifrado del Sobre o archivo electrónico Uno, "Documentación administrativa", de la única oferta presentada con el siguiente resultado:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN
ARVAL SERVICE LEASE SA CIF A-81573479	-Declaración responsable conforme al modelo normalizado DEUC, debidamente cumplimentada y firmada. -Declaración responsable Anexo II-A con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, 1 Técnico en administraciones públicas con 1 año o más de experiencia, 1 Técnico en administraciones públicas con 15 años o más de experiencia. -Declaración responsable Anexo II-B indicando nombres y cualificación profesional de los responsables del servicio de atención para comunicación de averías e incidencias. - Declaración responsable Anexo VI, indicando que no pertenece a grupo de empresas. -Declaración responsable del Anexo VIII, indicando datos a efectos de notificaciones.

A la vista de la documentación presentada los miembros de la Mesa por unanimidad acuerdan admitir a la citada mercantil al procedimiento abierto para el suministro de 7 vehículos con etiqueta energética eco en modalidad de renting, con opción de compra.

2º.- Apertura criterios evaluables automáticamente: A continuación, en acto público, al que asiste, D. Santiago de la Rosa de la Paz con DNI 51134242-K en representación de la mercantil, habiendo solicitado asistencia a la sesión mediante correo electrónico recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con suficiente antelación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



se procede a dar cuenta de que la oferta presentada ha sido admitida, procediendo a continuación por el Sr. Presidente al descifrado del Sobre o archivo electrónico Dos, relativo a los criterios evaluables automáticamente según PCAP: Oferta económica (hasta 80 puntos), Precio ofertado/kilómetro por encima de 25.000 anuales contratados (hasta 5 puntos), Abono ofertado/kilómetro por debajo de 25.000 anuales (hasta 5 puntos) y Puntuación prueba de seguridad EuronCap (hasta 10 puntos), con el siguiente resultado:

-Oferta económica: Se compromete a la ejecución del contrato (25.000 km. contratados anualmente) por el precio unitario por vehículo/mes de trescientos cincuenta y seis euros (356,00 €), IVA excluido. El precio ofertado por cada vehículo mensualmente, asciende a 356,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS) IVA excluido.

Lo que supone que por los siete vehículos el precio de los cuatro (4) años de duración del contrato asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (119.616,00 €), IVA excluido.

Se observa que el modelo de proposición económica que presenta el licitador se ajusta plenamente al exigido en el Anexo XII del PCAP, no obstante lo anterior, se observa que ha cometido un error material al reflejar el importe en letra del precio ofertado por kilómetro consumido por encima de los 25.000 contratados, y en el importe en letra del precio ofertado que se abonará por kilómetro consumido por defecto de los 25.000 contratados, consistente en que indica lo siguiente:

"Precio abonado por kilómetro por encima de los 25.000 kilómetros anuales, por la cantidad de 0,02 (CERO CON DOS EUROS)", debería indicar en letra, (DOS CÉNTIMOS DE EURO), IVA excluido.

"Precio abonado por kilómetro por debajo de los 25.000 kilómetros anuales, por la cantidad de 0,061 (CERO CON SESENTA Y UN EUROS)", debería indicar en letra, (SEIS CON UN CÉNTIMOS DE EURO), IVA excluido.

A continuación siguiendo el modelo de proposición económica indicado en el PCAP, manifiesta:

-Precio opción de compra que podrá ejercitar el Ayuntamiento por cada vehículo de 11.323,97 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA excluido.

-Catálogo: Vehículos marca Toyota Modelo: Corolla 5 puertas 125H, Acabado Active Tec, Color Blanco.

Test de Resultados de seguridad Europcan.

-Guía de consumos y emisiones.

-Acompaña además una relación de talleres disponibles.

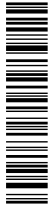
A la vista de la oferta presentada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir la oferta del licitador que se indica, con las correcciones del error de transcripción detectadas, que no impiden conocer el contenido de la misma, y dar traslado a los Servicios Técnicos para su examen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del día señalado en el encabezamiento."

CUARTO.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, se celebra la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado: "En las dependencias municipales del Servicio de Gestión Presupuestaria, a las 12:30 horas, del día 16 de diciembre de 2020 (miércoles), se constituye en acto privado, sesión de la Mesa de contratación, con el siguiente orden del día:

1º.- Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 3 de diciembre de 2020, se ha conferido traslado a los miembros de la Mesa de contratación del documento del Acta de la sesión anterior, no habiéndose formulado alegaciones al contenido de la misma, se aprueba por unanimidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



2º.- A continuación, se procede por la Secretaria a dar cuenta del contenido del Informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 14 de diciembre de 2020, en los siguientes términos: "**INFORME TÉCNICO** De acuerdo a la documentación aportada a estos servicios técnicos, se ha presentado una sola oferta por parte de la empresa ARVAL SERVICE LEASE S.A., la cual se procede a valorar de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP del contrato de referencia:

Antes de proceder a valorar la oferta se comprueban las condiciones establecidas en el PPT en el cual en su epígrafe 7, se indica textualmente:
7. SEGURO

Dispondrá de un "seguro a todo riesgo sin franquicia" durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos, en el cual deberá estar incluida la asistencia en carretera desde el Km. 0, durante 24h. al día 7 días a la semana.

Se comprueba que en la oferta presentada por la empresa ARVAL SERVICE LEASE S.A. en el documento "Guía de Servicios Ayto. de Almería", se propone:

Ofrecemos un Seguro a terceros de una aseguradora + un servicio de Arval de daños propios que se asemeja a un todo riesgo.
--

Por lo que no se cumplen las condiciones establecidas en el PPT epígrafe 7, seguro.

Se da también la circunstancia que ese extremo fue consultado en el perfil de contratación durante el periodo de publicación de los pliegos que rigen la presente contratación, consulta que a continuación copiamos junto a su respuesta:

CONCURSOS 2018

Consulta:

"Sobre el seguro, nosotros damos un servicio a todo riesgo pero tenemos una póliza a terceros y el resto de garantías hasta todo un riesgo lo asumimos nosotros. La asistencia también es un servicio aparte que asumimos con nuestros medios propios. ¿habría algún problema?"

Respuesta:

Tal y como viene expresamente en el PPT el vehículo deberá dispone de un seguro a todo riesgo sin franquicia que deberá incluir asistencia en carretera. La opción consultada no es válida.

Por lo anteriormente expuesto no es posible aceptar la oferta de la empresa ARVAL SERVICE LEASE S.A., debiendo ser descartada. Siendo además la única presentada por lo que el procedimiento queda desierto."

Visto el modelo de proposición económica establecida en los Anexos XII y XIII del PCAP, resulta que el licitador debería incluir en el Sobre Dos, junto al modelo de proposición económica, la documentación que permitiera valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, en concreto, tal y como se indica en el Anexo XIII del PCAP "Con respecto a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas distintos del precio, los licitadores deberán incluir en el SOBRE DOS la siguiente documentación:

Los licitadores deberán incluir en su proposición la siguiente documentación a efectos de valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente informe:

Catálogos de los vehículos indicando expresamente modelo ofertado así como las características concretas dentro de la gama del modelo ofertado. Se deberán señalar con rotulador indeleble en caso de haber varias alternativas en el modelo ofertado.

En los citados catálogos o documentación complementaria deberán quedar claramente especificados: consumos, emisión de CO2, ficha EuronCap (Anexar) y tipología del vehículo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



Revisada la documentación que acompaña al modelo de proposición económica, (Catálogo del vehículo ofertado, Compromiso de entrega, Descripción póliza del seguro de responsabilidad civil, Guía de consumo y emisiones, Guía de servicios, Relación de talleres), por los servicios técnicos municipales, a la hora de valorar los criterios objetivos de adjudicación, se aprecia que se incluye en la descripción de la póliza del seguro de responsabilidad civil, que se ofrece un seguro a terceros de una aseguradora más un servicio de daños propios que se asemeja a un todo riesgo, supondría un incumplimiento claro de las condiciones de ejecución del contrato, por cuanto **el apdo. 7 del PPT y el PCAP, se indica expresamente, bajo el título EJECUCIÓN DEL CONTRATO apdo. 40 del PCAP, "PÓLIZAS DE SEGUROS.** Con carácter previo a la ejecución del presente contrato, el adjudicatario vendrá obligado a acreditar ante el responsable municipal del contrato, que tiene suscrita póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia para cada vehículo, que deberá mantener en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos, deberá incluir la asistencia en carretera desde el Km. 0, durante 24 h. al día 7 días a la semana."

Visto el contenido del Sobre Uno, Documentación administrativa el licitador ha presentado el formulario DEUC debidamente cumplimentado y firmado y en la Parte IV, relativa a la solvencia económica financiera y técnica, hace constar en el "apdo. a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección", declara que **sí** cumple con todos los criterios de selección requeridos.

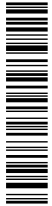
Visto que únicamente concurre una empresa, que la oferta formulada se ajusta a las exigencias del PCAP y PPT, rectores de la contratación de referencia, con la salvedad de que no consta la voluntad inequívoca de contratar un seguro a todo riesgo y sin franquicia en la ejecución del contrato. Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se considera viable jurídicamente la procedencia de solicitar una aclaración de la oferta presentada, antes de acordar la exclusión, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, presente declaración responsable que permita solventar la ambigüedad o error en la documentación presentada, que permita despejar las dudas en cuanto a su voluntad inequívoca de resultar propuesto adjudicatario, de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil a todo riesgo y sin franquicia.

Se habilita a la Secretaria para que una vez atendido el requerimiento que se formule, se confiera traslado de la documentación aportada a los servicios técnicos, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emita informe con propuesta de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas del día señalado en el encabezamiento."

QUINTO.- Con fecha 26 de enero de 2021, se celebra la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado: "En las dependencias municipales del Servicio de Gestión Presupuestaria, a las 12:30 horas, del día 26 de enero de 2021 (martes), se reúne en acto privado y de forma telemática, sesión de la Mesa de contratación constituida, puesto que el Ayuntamiento de Almería, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la posibilidad de celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia, sirviéndose de medios electrónicos. A través del Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Almería, en sesión de fecha 20 de abril de 2020, se ordenó que se habilitasen los medios que permitieran a las mesas de contratación constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos, ante la imposibilidad de poder desarrollarse de modo presencial. A results de lo anterior, en sesión de Junta de Gobierno, de fecha 11 de abril, se aprobó un Protocolo para la celebración a distancia de las sesiones de las mesas de Contratación mediante el empleo de los citados medios electrónicos, la sesión se celebra a distancia, a través de la aplicación informática de Microsoft "Teams", en su modalidad reunión on line. Con el siguiente orden del día:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



1º.- Aprobado el acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 16 de diciembre de 2020. Habiéndose conferido traslado a los miembros de la Mesa de contratación del documento del Acta de la sesión anterior, no se formulan alegaciones al contenido de la misma, aprobándose por unanimidad.

2º.- A continuación, la Secretaria procede a dar cuenta del contenido de la documentación aportada por el licitador, con fecha 17 de diciembre de 2020, a efectos de aclarar su oferta, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCP), se formuló requerimiento en los siguientes términos:

El licitador debía presentar en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, **declaración Responsable** que permitiera solventar la ambigüedad o error en la documentación presentada, y despejar las dudas ocasionadas, en cuanto a su voluntad inequívoca de resultar propuesto adjudicatario, de: **CONTRATAR una póliza de seguro de responsabilidad civil a todo riesgo y sin franquicia para cada vehículo, que deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato, siendo a su cargo todos los gastos, deberá incluir la asistencia en carretera desde el Km. 0, durante 24 h. al día 7 días a la semana, tal y como indica el PCAP.**

El requerimiento se formuló a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal, en fecha 17 de diciembre de 2020, por la Secretaria de la Mesa, y dentro del plazo concedido, el licitador a través de la Plataforma, aporta declaración responsable, en la que manifiesta que podrá cumplir con las exigencias del PCAP, puesto que tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria con la entidad aseguradora Mapfre por los importes que indica, y que la cobertura de los daños propios que pueda sufrir cada vehículo la cubrirá directamente la empresa, puesto que, se encargará de todos los costes y gastos derivados de los vehículos en el caso de siniestro, robo, rotura de lunas o incendio u otras situaciones. Manifiesta en la misma declaración que, además ofrece un servicio de asistencia en carretera durante 24 horas desde el km. 0 de cobertura estatal, incluyendo el traslado del conductor y de todos los ocupantes, los 7 días de la semana.

Visto el contenido de la declaración responsable presentada por el licitador, y puesto que durante el plazo de presentación de ofertas, se ha planteado consulta a través de la Plataforma de licitación, acerca de las condiciones de contratación de la póliza del seguro a todo riesgo y sin franquicia, a que venía obligado el adjudicatario, resulta que con fecha 25/11/2020, a través de la misma Plataforma se formula una consulta sobre esta cuestión que obtiene la siguiente respuesta: "Consulta: "Sobre el seguro, nosotros damos un servicio a todo riesgo pero tenemos un póliza a terceros y el resto de garantías hasta todo un riesgo lo asumimos nosotros. La asistencia también es un servicio aparte que asumimos con nuestros medios propios. Habría algún problema?." "Respuesta: Tal y como viene expresamente en el PPT el vehículo deberá disponer de un seguro a todo riesgo sin franquicia que deberá incluir asistencia en carretera. La opción consultada no es válida." Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, con respecto a la contratación de referencia:

1º.- Que la declaración responsable que presenta el licitador no es válida, puesto que incumple la previsión del PCAP, en el apdo. 40 del Anexo I dedicado a la ejecución del contrato, "Con carácter previo a la ejecución del presente contrato, el adjudicatario vendrá obligado a acreditar ante el responsable municipal del contrato, que tiene suscrita póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia para cada vehículo, que deberá mantener en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos, deberá incluir la asistencia en carretera desde el Km. 0, durante 24 h. al día 7 días a la semana."

La declaración presentada el licitador no cumple con la obligación de aportar un compromiso de suscribir la póliza del seguro a todo riesgo y sin franquicia para cada vehículo de resultar propuesto adjudicatario, y por tanto, ha de resultar excluido. De lo contrario, se vulnerarían los principios de igualdad de trato y no discriminación, rectores de la contratación pública, al permitirle continuar en el procedimiento, y que pudiera resultar adjudicatario, en condiciones diferentes a otros interesados, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



conforme a las consultas formuladas y resueltas en la Plataforma, pudieran haber concurrido como licitadores al procedimiento, de admitirse la cobertura de los riesgos mediante esta posibilidad.

2º.- Declarar desierto el expediente de contratación del Suministro de siete (7) vehículos, con etiqueta energética eco, en modalidad de renting con opción de compra, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al quedar excluido por incumplimiento del PCAP, el único licitador que se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:40 h., del día señalado en el encabezamiento."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención General, con fecha 4 de febrero de 2021, y conformado por el Interventor General Acctal., en esta misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la oferta formulada por el licitador ARVAL SERVICE LEASE S.A. con CIF A-81573479, puesto que, calificada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, no acredita el cumplimiento en los términos exigidos en el Pliego, previo requerimiento de subsanación que debía presentarse de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, que rigen el contrato, y que le fue notificado a través de la plataforma.

SEGUNDO.- Declarar desierto el contrato de Suministro de siete (7) vehículos en modalidad de renting con opción de compra, iniciado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo que se adopte en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP.

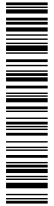
CUARTO.- Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

5.- Ratificación del Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro mínimo de 10.000 mascarillas FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), a la mercantil Antonio Milán S.A.U. por importe de 3.999,84 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, ratificar el Decreto nº 232/2021, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"VISTO el Expediente Administrativo de Contratación con número CM 11/2021, que tiene por objeto la adjudicación del Contrato Menor de SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), tramitado desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica por orden del Concejal Delegado de Área de Economía y Función Pública, mediante Solicitud de Inicio de Contrato Menor (superior a 3.000,00 €) de fecha 29 de enero del actual. De conformidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



con lo estipulado en el art. 16, el art. 118 y el art.131.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO el Informe Técnico, exponiendo la necesidades, la no alteración de las reglas de contratación, características, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y para la ejecución del contrato, suscrito el 29 de enero de 2021 por el Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica y el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

VISTO el documento de retención de crédito (RC), de fecha 22 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, n° de operación 220210000258 y n° de referencia 22021000415, por importe de 4.000,00 euros. Quedando así acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

VISTO el informe Jurídico favorable, de fecha 3 de febrero de 2021, firmado por la Técnica Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública.

VISTO el informe favorable de fiscalización, de 3 de febrero de 2021, suscrito por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal.

CONSIDERANDO la obligatoriedad del uso de mascarillas decretado por la Junta de Andalucía (Orden de 14 de julio de 2020) como medida de protección para hacer frente a la grave y excepcional situación sanitaria y contener la progresión de la pandemia internacional ocasionada por el llamado COVID 19.

CONSIDERANDO que el suministro de mascarillas FFP2 solicitado desde las diferentes Áreas y Servicios de este Ayuntamiento, se ha visto incrementado de manera ostensible, estando recomendado su uso en espacios cerrados de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener el espacio de seguridad, en ambientes concurridos y mal ventilados, así como en personas sensibles.

CONSIDERANDO como prioridad garantizar una gestión eficiente que asegure un stock necesario, a consecuencia de la urgencia y necesidad de aprovisionamiento de mascarillas FFP2 existentes actualmente, en las distintas dependencias municipales. Dada la situación actual de la ciudad de Almería, que mantiene el nivel de alerta sanitaria 4- grado 2, tras la publicación del BOJA 25/01/2021 y dado que el procedimiento CM 7 /2021 ha resultado desierto ya que los propios licitadores comunicaron la imposibilidad, de llevar a cabo en los plazos establecidos en sus ofertas, la entrega de la totalidad del suministro objeto del referido contrato, puesto que la demanda de mascarillas FFP2 se ha incrementado considerablemente tanto a nivel nacional como internacional; ocasionando disfunciones en el mercado de estos equipos de protección.

CONSIDERANDO el contenido de los documentos integrantes del expediente de contratación menor CM 11/2020, donde quedan justificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para la contratación menor del suministro de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



En base a todo lo cual, y en virtud de las facultades que me son propias, según lo preceptuado en el art. 124.4 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, considerando las razones de extraordinaria y urgente necesidad que concurren,

DISPONGO

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor del **SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2)** a la mercantil **ANTONIO MILÁN, S.A.U** con **C.I.F n.º A04027678**, por la cantidad ofertada de **10.256 unidades**, con un importe unitario de **0,35 euros/unidad**; y por un importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.999,84 €)**, exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.

- Plazo de entrega: 2 días tras confirmación.
- Plazo de caducidad: 24 meses, desde la fecha de fabricación.
- Consta período de garantía: Se entiende que acepta los términos de la invitación, que establece un período de 18 meses, a contar a partir de la recepción del suministro.
- Lugar de entrega: En las dependencias municipales de la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, sita en c/ Juez nº 7.
- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- El licitador junto con el suministro deberá apartar ficha técnica, fotografías y certificación del producto ofertado.
- Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción del suministro.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, nº de operación 220210000258 y nº de referencia 22021000415, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.999.84 €), exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, un vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Área de Economía y Función Pública - Código: LA0002568.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYTO: ALMERÍA
- Aplicación Presupuestaria: A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



- Número de referencia del Documento RC: 22021000415
- Número de operación del documento RC: 220210000258
- Códigos CPV: 33140000-3 Material médico fungible y 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

CUARTO. Designar Responsable Municipal del Contrato a D. Rafael Jesús García Pardo, Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la empresa participante y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

SÉPTIMO. Dar publicidad a esta contratación en el perfil del contratante”.

6.- Ratificación del Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro mínimo de 10.000 mascarillas FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), a la mercantil Bitprom Investments, S.L. por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, ratificar el Decreto nº 230/2021, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

“**VISTO** el Expediente Administrativo de Contratación con número CM 11/2021, que tiene por objeto la adjudicación del Contrato Menor de SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), tramitado desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica por orden del Concejal Delegado de Área de Economía y Función Pública, mediante Solicitud de Inicio de Contrato Menor (superior a 3.000,00 €) de fecha 29 de enero del actual. De conformidad con lo estipulado en el art. 16, el art. 118 y el art.131.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO el Informe Técnico, exponiendo la necesidades, la no alteración de las reglas de contratación, características, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y para la ejecución del contrato, suscrito el 29 de enero de 2021 por el Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica y el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

VISTO el documento de retención de crédito (RC), de fecha 22 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, nº de operación 220210000258 y nº de referencia 22021000415, por importe de 4.000,00 euros. Quedando así acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

VISTO el informe Jurídico favorable, de fecha 3 de febrero de 2021, firmado por la Técnica Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



VISTO el informe favorable de fiscalización, de 3 de febrero de 2021, suscrito por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal.

CONSIDERANDO la obligatoriedad del uso de mascarillas decretado por la Junta de Andalucía (Orden de 14 de julio de 2020) como medida de protección para hacer frente a la grave y excepcional situación sanitaria y contener la progresión de la pandemia internacional ocasionada por el llamado COVID 19.

CONSIDERANDO que el suministro de mascarillas FFP2 solicitado desde las diferentes Áreas y Servicios de este Ayuntamiento, se ha visto incrementado de manera ostensible, estando recomendado su uso en espacios cerrados de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener el espacio de seguridad, en ambientes concurridos y mal ventilados, así como en personas sensibles.

CONSIDERANDO como prioridad garantizar una gestión eficiente que asegure un stock necesario, a consecuencia de la urgencia y necesidad de aprovisionamiento de mascarillas FFP2 existentes actualmente, en las distintas dependencias municipales. Dada la situación actual de la ciudad de Almería, que mantiene el nivel de alerta sanitaria 4- grado 2, tras la publicación del BOJA 25/01/2021 y dado que el procedimiento CM 7 /2021 ha resultado desierto ya que los propios licitadores comunicaron la imposibilidad, de llevar a cabo en los plazos establecidos en sus ofertas, la entrega de la totalidad del suministro objeto del referido contrato, puesto que la demanda de mascarillas FFP2 se ha incrementado considerablemente tanto a nivel nacional como internacional; ocasionando disfunciones en el mercado de estos equipos de protección.

CONSIDERANDO el contenido de los documentos integrantes del expediente de contratación menor CM 11/2020, donde quedan justificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para la contratación menor del suministro de referencia.

En base a todo lo cual, y en virtud de las facultades que me son propias, según lo preceptuado en el art. 124.4 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, considerando las razones de extraordinaria y urgente necesidad que concurren,

DISPONGO

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor del **SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2) a la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L, con C.I.F nº B66342767, por la cantidad ofertada de 11.429 unidades, con un importe unitario de 0,35 euros/unidad; y por un importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.**

- Plazo de entrega: 5 días.
- Plazo de caducidad: 18 meses.
- Periodo de garantía: 18 meses, a contar a partir de la recepción del suministro.
- Lugar de entrega: En las dependencias municipales de la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, sita en c/ Juez nº 7.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11





- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- El licitador junto con el suministro deberá apartar ficha técnica, fotografías y certificación del producto ofertado.
- Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción del suministro.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, nº de operación 220210000258 y nº de referencia 22021000415, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000.00 €), exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, un vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Área de Economía y Función Pública - Código: LA0002568.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYTO: ALMERÍA
- Aplicación Presupuestaria: A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD.
- Número de referencia del Documento RC: 22021000415
- Número de operación del documento RC: 220210000258
- Códigos CPV: 33140000-3 Material médico fungible y 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

CUARTO. Designar Responsable Municipal del Contrato a D. Rafael Jesús García Pardo, Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la empresa participante y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

SÉPTIMO. Dar publicidad a esta contratación en el perfil del contratante”.

7.- Ratificación del Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro mínimo de 10.000 mascarillas FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), a la mercantil INDALIM S.L. por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, ratificar el Decreto nº 231/2021, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



VISTO el Expediente Administrativo de Contratación con número CM 11/2021, que tiene por objeto la adjudicación del Contrato Menor de SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2), tramitado desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica por orden del Concejal Delegado de Área de Economía y Función Pública, mediante Solicitud de Inicio de Contrato Menor (superior a 3.000,00 €) de fecha 29 de enero del actual. De conformidad con lo estipulado en el art. 16, el art. 118 y el art.131.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO el Informe Técnico, exponiendo la necesidades, la no alteración de las reglas de contratación, características, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, objeto del contrato y otros aspectos a tener en cuenta en la adjudicación y para la ejecución del contrato, suscrito el 29 de enero de 2021 por el Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica y el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública.

VISTO el documento de retención de crédito (RC), de fecha 22 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, n° de operación 220210000258 y n° de referencia 22021000415, por importe de 4.000,00 euros. Quedando así acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

VISTO el informe Jurídico favorable, de fecha 3 de febrero de 2021, firmado por la Técnica Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, al que presta su conformidad el Director de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública.

VISTO el informe favorable de fiscalización, de 3 de febrero de 2021, suscrito por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Actal.

CONSIDERANDO la obligatoriedad del uso de mascarillas decretado por la Junta de Andalucía (Orden de 14 de julio de 2020) como medida de protección para hacer frente a la grave y excepcional situación sanitaria y contener la progresión de la pandemia internacional ocasionada por el llamado COVID 19.

CONSIDERANDO que el suministro de mascarillas FFP2 solicitado desde las diferentes Áreas y Servicios de este Ayuntamiento, se ha visto incrementado de manera ostensible, estando recomendado su uso en espacios cerrados de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener el espacio de seguridad, en ambientes concurridos y mal ventilados, así como en personas sensibles.

CONSIDERANDO como prioridad garantizar una gestión eficiente que asegure un stock necesario, a consecuencia de la urgencia y necesidad de aprovisionamiento de mascarillas FFP2 existentes actualmente, en las distintas dependencias municipales. Dada la situación actual de la ciudad de Almería, que mantiene el nivel de alerta sanitaria 4- grado 2, tras la publicación del BOJA 25/01/2021 y dado que el procedimiento CM 7 /2021 ha resultado desierto ya que los propios licitadores comunicaron la imposibilidad, de llevar a cabo en los plazos establecidos en sus ofertas, la entrega de la totalidad del suministro objeto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



del referido contrato, puesto que la demanda de mascarillas FFP2 se ha incrementado considerablemente tanto a nivel nacional como internacional; ocasionando disfunciones en el mercado de estos equipos de protección.

CONSIDERANDO el contenido de los documentos integrantes del expediente de contratación menor CM 11/2020, donde quedan justificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para la contratación menor del suministro de referencia.

En base a todo lo cual, y en virtud de las facultades que me son propias, según lo preceptuado en el art. 124.4 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, considerando las razones de extraordinaria y urgente necesidad que concurren,

DISPONGO

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor del **SUMINISTRO MÍNIMO DE 10.000 MASCARILLAS FFP2 (normativa EN149:2001+A1:2009 FFP2)** a la mercantil INDALIM, S.L, con C.I.F n.º B04173944, por la cantidad ofertada de 10.256 unidades, con un importe unitario de 0,39 euros/unidad; y por un importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.

- Plazo de entrega: 24 horas.
- Plazo de caducidad: 2 años.
- Periodo de garantía: 2 años bajo las condiciones de almacenamiento especificadas.
- Lugar de entrega: En las dependencias municipales de la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, sita en c/ Juez nº 7.
- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- El licitador junto con el suministro deberá apartar ficha técnica, fotografías y certificación del producto ofertado.
- Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción del suministro.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD, nº de operación 220210000258 y nº de referencia 22021000415, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000.00 €), exento de IVA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 y Anexo del Real Decreto-Ley 34/2020 de 17 de noviembre de 2020.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, un vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Área de Economía y Función Pública - Código: LA0002568.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



- Órgano de contratación: EXCMO. AYTO: ALMERÍA
- Aplicación Presupuestaria: A400 31100 22199 PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE SALUD.
- Número de referencia del Documento RC: 22021000415
- Número de operación del documento RC: 220210000258
- Códigos CPV: 33140000-3 Material médico fungible y 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

CUARTO. Designar Responsable Municipal del Contrato a D. Rafael Jesús García Pardo, Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la empresa participante y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Responsable Municipal del contrato y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

SÉPTIMO. Dar publicidad a esta contratación en el perfil del contratante”.

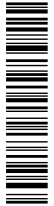
8.- Aprobación del reintegro parcial de la subvención recibida relativa al Programa Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Examinado el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Área de Economía y Función Pública, Sección de Fomento del Empleo, con motivo del proceso de reintegro parcial al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la subvención recibida a través del Programa Iniciativa de Cooperación Local, regulada por Orden de 20 de julio de 2018, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, para la devolución de ingresos e intereses de demora, derivados de una validación de la justificación de la inversión por una cantidad inferior a la prevista en la Resolución de Concesión de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, y visto informe jurídico-técnico de la Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, así como del Técnico Medio de Gestión adscrito a la Sección de Fomento del Empleo, el informe de fiscalización obrante en el expediente de fecha 02/02/2021.

El Concejal Delegado de Economía y Función Pública en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la obligación por devolución de ingresos correspondiente al reintegro de la diferencia de importe entre la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, en virtud de Resolución de 18 de enero de 2021 y el gasto real justificado por el Ayuntamiento de Almería, correspondiente al Programa de Iniciativa de Cooperación Local 2018, regulados por Orden de 20 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo Empresa y Comercio y Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (244.427,54 €)** con cargo a la aplicación del presupuesto de ingresos A100.45100 SUBV SAE PROGRAMA INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL, dentro del Proyecto Contable denominado 2019/3/SAECL/1/1

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a los intereses de demora generados de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo de reintegro parcial de la ayuda concedida para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Local regulada en la orden de 20 de julio de 2018 de fecha 18 de enero de 2021 que asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.987,61 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 22021000377 INTERESES DE DEMORA por importe de 13.987,61 euros, con no de operación No. Operación: 220210000218 de fecha 21 de enero de 2021.

TERCERO.- El referido reintegro se realizará mediante 4 Cartas de Pago a favor del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con CIF Q4100684B por importes de **77.317,74 euros** (73.132,65 € principal + 4.185,09 € intereses), para Jóvenes, **54.362,28 euros** (51.419,73 € principal + 2.942,55 € intereses), para 30+, así como **21.654,12 euros** (20.482,02 € principal + 1.172,10 € intereses) y **105.081,01 euros** (99.393,14 € principal + 5.687,87 € intereses), para 45+

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, así como a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Organización y Función Pública”.

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

9.- Aprobación de la autorización para ocupación mediante la instalación eléctrica denominada "Subestación Eléctrica Los Molinos", en parte de finca de propiedad municipal, a Edistribución Redes Digitales S.L.U.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en relación con el expediente administrativo relativo a la solicitud de AUTORIZACION para instalación de subestación eléctrica, Los Molinos, en el Sistema General de equipamientos 6/801 a Edistribución Redes Digitales SLU, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

RESULTANDO.- En la ficha reguladora del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se define el Sector SUNP- MNO-01 como Suelo Urbanizable No Programado.

Con fecha 10/06/08, se aprobó la 28ª Modificación Puntual para la transformación del Suelo incluido en el ámbito del SUNP-MNO-01 y de los Sistemas Generales vinculados o adscritos a ellos, en Suelo Urbanizable Ordenado, de acuerdo con los parámetros establecidos mediante Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Almería y la mayoría de los propietarios afectados que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30/12/05. Desde la citada aprobación, el Sector único ordenado con los parámetros del documento de la 28ª Modificación Puntual, pasa a denominarse S.U. Ordenado MNO-05 (artículo 4 de las normas urbanísticas).

En el folio 23 de la modificación puntual número 28 del PGOU a la que se ha hecho referencia, en el apartado 5.4 **"Red de energía eléctrica, se establece que se estará a las indicación de la compañía Sevillana Endesa quien suministrará energía en alta tensión hasta los centros de transformación, y se concluye que los centros de transformación tendrán una capacidad similar entre sí y se definirán con más precisión en el proyecto de urbanización"**

RESULTANDO.- El Proyecto de Urbanización del Sector SUO-MNO-05, fue aprobado por la Junta de Compensación en sesión celebrada por su Asamblea General el día 13 de diciembre de 2010.

RESULTANDO.- Con fecha 15 de diciembre de 2010, se presenta el citado Proyecto para su tramitación por el Ayuntamiento de Almería, el cuál otorga su aprobación inicial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2011. Sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 048, de fecha 11 de marzo de 2011, en el "Diario de Almería" de fecha 10 de marzo de 2011, así como Tablón de Anuncios Municipal

RESULTANDO.- Con fecha 07 de julio de 2011 se presenta en el Registro de Urbanismo Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al expediente AAU/AL/0005/11, promovido por la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05 relativo al Proyecto de Urbanización del citado Sector.

RESULTANDO.- Con fecha 15 de julio de 2011 se aprueba definitivamente por la Junta de Gobierno Local el proyecto de urbanización del Sector; en dicho proyecto se prevé la instalación de una subestación eléctrica "Los Molinos" para atender las demandas de suministro del nuevo Sector en ejecución, sita en parte de la parcela municipal SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO 6/801, finca registral núm 7376 tal y como figura en el plano que figura en el expediente.

RESULTANDO.- El Ayuntamiento de Almería es propietario de la finca registral 7376, con una superficie de 41.481 metros cuadrados calificada como Sistema General de Equipamiento 06/801, y se corresponde con la ficha número 921 del Inventario Municipal de Bienes.

Dicha finca se adquirió por cesión con reserva de aprovechamiento según escritura de 12/05/2003, protocolo 1192 de notario de Almería D. Luis Enrique Lapiedra Frías.

Sobre parte de dicha finca la Junta de Compensación del Sector SUO MNO 05 ha construido una subestación eléctrica, según separata incluida a tal efecto en el Proyecto de Urbanización, concretando así los requerimientos en cuanto a suministro eléctrico previsto en la modificación número 28 del PGOU de Almería

RESULTANDO.- Consta en el expediente informe de la Sra. Jefe del Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/12/2020.

CONSIDERANDO.- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11





Artículo 5. Coordinación con planes urbanísticos.

1. La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y **calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones** y la protección de las existentes.
2. Cuando existan razones justificadas de urgencia o excepcional interés para el suministro de energía eléctrica que aconsejen el establecimiento de instalaciones de transporte y distribución que precisen de un acto de intervención municipal previo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional décima del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. El mismo procedimiento será aplicable en los casos en que existan instrumentos de ordenación territorial y urbanística ya aprobados definitivamente, en los que no se haya tenido en cuenta la planificación eléctrica conforme al apartado anterior.
3. En todo caso, en lo relativo a las instalaciones de transporte cuya autorización sea competencia de la Administración General del Estado se estará a lo establecido en la disposición adicional duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.
4. **A todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades del suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la presente ley, tendrán la condición de sistemas generales.**

Artículo 54. Utilidad pública.

1. **Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica y las infraestructuras eléctricas** de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 250 kW, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.
2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

Artículo 55. Solicitud de la declaración de utilidad pública.

1. Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones al artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.
2. La petición se someterá a información pública y se recabará informe de los organismos afectados.
3. Concluida la tramitación, el reconocimiento de la utilidad pública será acordado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, si la autorización de la instalación corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público, o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla en los demás casos.

Artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

CONSIDERANDO.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Artículo 149. Efectos. 1. La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

3. Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de julio de 2011 aprobó la ubicación e instalación de la subestación eléctrica Los Molinos en los documentos incorporados al proyecto de urbanización del sector SUO MNO 05.

CONSIDERANDO.- PGOU de Almería

Artículo 5.128.- Ejecución de las Infraestructuras Urbanas Básicas.

Cuando para la ejecución de las infraestructuras no fuere menester la expropiación del dominio, se podrá establecer sobre los terrenos afectados por las instalaciones la constitución de alguna servidumbre prevista en el derecho privado o administrativo, con las condiciones establecidas por la Ley del Suelo. A estos efectos, **las determinaciones del Plan General sobre instalaciones de infraestructura llevan implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos e instalaciones correspondientes.**

Artículo 5.129.- Condiciones Específicas de las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



1. Estas condiciones se aplicarán a los tendidos de líneas y a sus estructuras de soporte y a las instalaciones en las que se lleva a cabo el cambio de tensión de la energía transportada.
2. Toda instalación de nueva planta de carácter definitivo, tanto de transporte de alta tensión como de transformación, deberá implantarse en los lugares que se señalen por el planeamiento, dando origen a sus correspondientes servidumbres.
3. En el suelo urbanizable no se podrá levantar instalaciones aéreas de alta tensión fuera de las señaladas por el planeamiento. Si los suelos de esta clase estuvieran atravesados o contuvieran elementos de las instalaciones de energía eléctrica señaladas por el Plan, se verán sometidos a las servidumbres que se señalan y así deberán recogerse en los desarrollos del mismo.

Artículo 7.20.- Las Infraestructuras para el Abastecimiento de Energía Eléctrica.

1. Los proyectos de urbanización que traten de las obras para el abastecimiento de energía eléctrica, contemplarán las modificaciones de la red correspondiente al suelo urbano. La ejecución de las obras se acompañará en el tiempo con las del resto de la urbanización, dentro de una coordinación lógica que racionalice los procesos de ejecución de todas las obras programadas.

CONSIDERANDO.- Órgano competente.- Resulta competente para resolver la presente solicitud la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público-

VISTO el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de 22 de diciembre de 2020, y el Informe de la Intervención Municipal de 2 de febrero de 2021, cuyas observaciones han quedado recogidas, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Conceder a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U con C.I.F B82846817, autorización para la ocupación mediante la instalación eléctrica denominada "Subestación Eléctrica Los Molinos", en parte de la finca de propiedad municipal, registral núm 7376, ocupando una superficie de 2.500 metros cuadrados, conforme a plano que consta en el expediente, así como la necesaria para el paso de las líneas eléctricas de alta tensión para la alimentación eléctrica de dicha subestación.

2º.- La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto se mantenga el destino de subestación eléctrica.

3º Inscribir en el Inventario de Bienes Inmuebles la presente ocupación.

4º Notificar a los interesados."

10.- Aprobación de la recepción de las obras de "Adecuación y mejora de la Plaza Careaga y entorno".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



para la designación de representante municipal para la **RECEPCIÓN** de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"**, adjudicadas a la empresa **FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.**

Con fecha 2 de julio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF núm. A-04322681, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (533.783,26 €), más CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.094,49€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (645.877,75 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES. Formalizándose el documento administrativo en fecha 15 de julio de 2019.

Con fecha 23 de julio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" a D. Salvador Cruz Enciso, con N.I.F. núm. 27491811-A.

El Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 8 de enero de 2020, tras la autorización por la Delegación Territorial del cultura de la Actividad arqueológica preventiva.

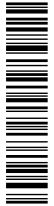
Como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la nación las obras fueron suspendidas extendiéndose acta de suspensión en fecha 16 de marzo de 2020, reanudándose los trabajos en fecha 20 de abril de 2020, por lo que atendiendo al plazo de suspensión de las obras (35 días) la nueva fecha contractualmente fijada para la completa finalización de las obras quedó fijada en el 12 de julio de 2020, no obstante y mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de julio de 2020 el plazo resultó ampliado de manera que el plazo contractual se extendía hasta el día 7 de septiembre de 2020.

Asimismo y en relación al plazo contractual es preciso apuntar que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 7 de septiembre de 2020 se dispuso la suspensión total temporal de las obras hasta que resultare formalizado en documento administrativo la modificación contractual en trámite.

En fecha 3 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo en virtud del cual se dispuso "Aprobar la modificación del contrato administrativo de OBRAS de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", con un nuevo plazo de ejecución de las obras sobre el inicial previsto, aumentando el mismo en CATORCE (14) DÍAS, por lo que la fecha de finalización de las obras quedará fijada en el momento del levantamiento de la suspensión de las obras y la reanudación de las mismas por el trascurso de los citados 14 días. Formalizándose el documento administrativo en fecha 19 de noviembre de 2020.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, por Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, se adjudicó un nuevo contrato de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" a D. Salvador Cruz Enciso, de conformidad con el informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



técnico municipal en el que se justifica la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de los citados servicios de Dirección Facultativa.

En fecha 28 de enero de 2021 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2021000936) escrito suscrito por D. Salvador Cruz Enciso, quien en su condición de director de obra presenta informe de finalización de las obras de fecha 27 de enero de 2021, así como solicitud de recepción de las mismas.

En fecha 2 de febrero de 2021 se ha emitido informe por D. Alfonso Villanueva González quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que *"En relación con el escrito presentado por D. Salvador Cruz Enciso, como Director del Obra del proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su recepción."*

En fecha 4 de febrero de 2021 se han dictado instrucciones por parte de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras al objeto de que se lleven a cabo los trámites a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación de D. Alfonso Villanueva González, como representante municipal, para asistir como representante del Excmo. Ayuntamiento en la recepción de las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)".

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 4 de febrero de 2021 se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"** adjudicada a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obra Pública S.A. con CIF núm. A-04322681, a la vista del informe emitido por el Director Facultativo de las obras en fecha 27 de enero de 2021 y por el responsable municipal del contrato en fecha 2 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Designar a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"**.

TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección Facultativa y al Interventor General Municipal."

11.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz S.L., adjudicataria del contrato de obras de "Reparación de aceras en el término municipal de Almería", por importe de 11.907,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obras del contrato de obras de "REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ, S.L.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ S.L. con CIF núm. B-04804969, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (238.126,07€), más CINCUENTA MIL SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.006,47€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288.132,54€) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES (4 MESES).

En fecha 19 de diciembre de 2017 se firmó el Acta de comprobación de replanteo y se autoriza el comienzo de las obras a partir del día de la fecha.

Las obras de referencia fueron recepciones en fecha 5 de abril de 2018.

En fecha 19 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2019013716) escrito de la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ, S.L. en el que solicita la devolución de la garantía aportada en el contrato.

En fecha 26 de enero de 2021 D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, en su condición de Directora Técnica y responsable municipal del contrato de referencia, ha emitido el siguiente informe:

"En relación con las obras del contrato "REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", realizadas por la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ, S.L., y dado que el día 5 de abril de 2019 terminó el plazo de garantía de las mismas, habiendo comprobado, como directora técnica y responsable municipal del contrato, que las mismas se encuentran en perfecto estado, le comunico que no existen inconvenientes técnicos en continuar con los trámites para proceder a la devolución de la fianza depositada en su día por la empresa adjudicataria.

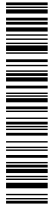
Según la documentación del expediente, no existe saldo ni a favor ni en contra del contratista por lo que el importe de la liquidación es de CERO EUROS (0 €)."

Consta diligencia de conformidad expresa al informe transcrito por parte del representante de la empresa contratista de las obras extendida en fecha 26 de enero de 2021.

En fecha 26 de enero de 2021, la Tesorera ha emitido informe en virtud del cual se pone de manifiesto el depósito de la garantía constituida a su disposición por la empresa contratista de las obras, adjuntando carta de pago correspondiente al n^o de operación contable 320170007372 por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (11.907,00 €).

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de febrero de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de "REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ S.L.** con CIF núm. **B-04804969**, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 26 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de las garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria de las obras **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MEDITERRÁNEOS ORTIZ S.L.** con CIF núm. **B-04804969** correspondiente al n° de operación contable 320170007372 y por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (11.907,00 €). en concepto de garantía por adjudicación del contrato de referencia y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositado en la Tesorería Municipal correspondiente con el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 26 de enero de 2021, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiera adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y la Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

12.- Aprobación de la solicitud de asistencia económica nominativa, para la ejecución de las "Jornadas Gastronómicas".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Vistos los informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fechas de 2 de Febrero de 2,021 y 4 de Febrero de 2,021 asi como el requerimiento efectuado por el Sr. Interventor en fecha de 4 de Febrero de 2,021 y posterior de fiscalización favorable de fecha de 5 de Febrero de 2,021 todo ello en relación a Procedimiento Administrativo relativo a solicitud de asistencia económica nominativa 2,021 " Jornadas Gastronómicas " a la Excm. Diputación Provincial de Almería, este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Almería, con una asignación de 8.000,00 (ocho mil) euros, para la ejecución de la actuación "Jornadas Gastronómicas".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



ALMERÍA
CIUDAD

Las jornadas previstas son 14, realizándose dos jornadas mensuales durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2,021.

SEGUNDO.- El expediente que ahora nos ocupa no comporta obligación económica para con respecto a este Excmo. Ayuntamiento de Almería ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 8.000 € existiendo tan solo aportación procedente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

TERCERO.- El proyecto se denomina " Jornadas Gastronómicas 2.021 ".

CUARTO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantos actos y trámites se deriven de la formulación de la presente solicitud de asistencia económica.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Promoción de la ciudad, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

13.- Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles para el ejercicio 2020.

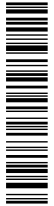
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2020 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles remitida por la Delegación de Área de Organización y Función Pública, y considerando que el artículo 35 de los Estatutos del Patronato establece que éste dispondrá del personal necesario, cuyo número categoría y funciones se determinarán en las plantillas formadas por el Consejo del Patronato; asimismo establece que la relación jurídica de dicho patronato será de carácter laboral.

Visto que el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Visto que el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11





límites que se fijan con carácter general. Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Visto que con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el 2019 se han producido las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el Complemento de Destino del puesto de Director de Escuelas Infantiles que pasa del nivel 24 a nivel 26.
- Se incluye retribución complementaria de Dificultad Técnica al puesto de Técnico Especialista en Jardín de Infancia

Visto que, con fecha 4 de enero de 2021 se emite informe por la Secretaria del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al que se une, posteriormente documento contable RC, de 12/01/2021, nº operación:

- 220210000001, importe: 33.962,83 euros, aplicación presupuestaria:
- E999.32600.16000 Seguridad Social del personal, referencia: 220210000003. Importe: 5.327,79 euros.
 - E999.32600.13100 Retribuc. laboral temporal, referencia: 220210000002. Importe: 8.478,96 euros.
 - E999.32600.13002 Otras remunerac. Laboral fijo, referencia: 220210000001. Importe: 20.156,08 euros.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 13 de enero de 2021 en el que se ejerce función fiscalizadora con observaciones.

Visto el informe complementario suscrito por la Secretaria del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el que se incorporan las observaciones manifestadas por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 14 de enero de 2021.

Visto lo dispuesto en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, celebrado con fecha 20 de enero de 2021, por el que se aprueba, por unanimidad, la modificación de la RPT de 2020, la Concejala de la Delegación del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana eleva la siguiente propuesta para su ratificación por la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles para el Ejercicio 2020, cuyos anexos se adjunta como Anexo I, II y III, sin perjuicio de la actualización de las retribuciones y modificación posterior que, en su caso, proceda.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Almería la Relación de Puestos de Trabajo aprobada junto con la notificación del presente acuerdo, y publicarla en el BOP.

ANEXO I
 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO año 2020

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

Datos de identificación de puestos		Retribuciones complementarias											Requisitos de desempeño					
Código	Denominación	Cantidad	Tipo	C.D.	Vino.	D.	R.	D.T.	Pe.	I.Pl.	Específico	Adm. pros.	Gr.	Esc.	Jor.	Acc.	Titulación	Form. Especifica
	Escuela Infantil Los Almendros																	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



82.088.734	Director	Escuelas Infantiles.	1 S	26 L	X	X	X	X2	18.964,44 €	A2	-	CE
83.171.734	Profesor de E.G.B.		3 NS	23 L	X	X	X	X2	17.170,44 €	A2	-	CG
81.413.734	Técnico Esp.	Jardín Infancia	2 NS	20 L	X	X	X	X2	13.745,76 €	C1	-	CG
84.038.734	Jefe de grupo (a extinguir)		1 NS	18 L	X	X		X2	11.447,64 €	C1C2	-	CG

Escuela Infantil El Alquíán

82.088.735	Director	Escuelas Infantiles	1 S	26 L	X	X	X	X2	18.964,44 €	A2	-	CE
83.171.735	Profesor de E.G.B.		5 NS	23 L	X	X	X	X2	17.170,44 €	A2	-	CG
81.413.735	Técnico Esp.	Jardín Infancia	5 NS	20 L	X	X	X	X2	13.745,76 €	C1	-	CG
85.501.735	Auxiliar administrativo		1 NS	17 L	X	X		X2	9.658,32 €	C2	-	CG
86.043.735	Auxiliar de cocina		1 NS	14 L	X	X		X2	10.736,16 €	E	-	CG
87.072.735	Conserje		1 NS	14 L	X	X		X3	11.607,36 €	E	-	CG

La cuantía del complemento específico esta referida a 12 mensualidades.

**ANEXO II
FACTORES PUESTOS TIPO
Año 2020**

Dedicación		Jornada General (37,30 Horas)	Jornada Especial Dedicación (40,00 horas)
		Grupo A1 J. GENERAL	628,45
		Grupo A2 J. GENERAL	546,77
		Grupo C1 J. GENERAL	442,10
		Grupo C2 J. GENERAL	434,92
		Grupo E J. GENERAL	434,92
		Grupo A1 J.ESP. DED.	929,26
		Grupo A2 J.ESP. DED.	837,60
		Grupo C1 J.ESP. DED.	732,93
		Grupo C2 J.ESP. DED.	725,75

Dificultad Técnica/ Responsabilidad	grados	unidades	Grado 1		Grado 2	
			R sin DT	R y DT	R sin DT	R y DT
			Nivel 14	216,52		132,37
			Nivel 15	220,40		136,24
			Nivel 16	228,52		144,37
			Nivel 17	265,97		196,48
			Nivel 18	269,36		202,25
			Nivel 19	269,91		204,93
			Nivel 20	270,43		210,92
			Nivel 21	326,41		242,97
			Nivel 22			263,86
			Nivel 23			271,99
			Nivel 24			305,04
			Nivel 25			338,59
			Nivel 26			346,74
			Nivel 27			392,47
			Nivel 28			401,57
			Nivel 29			423,23
			Nivel 30			450,74
			Nivel 30 PT 1			785,13

Incompatibilidad	
	Grupo A1
	Grupo A2
	Grupo C1
	Grupo C2
	Grupo E

Penosidad	
	X1
	X2
	X2Q
	X3
	X4
	X4c
	X4p
	X5
	X5b
	X5c
	X5s

Integración Productividad/valoración	
	Grupo A1
	Grupo A2
	Grupo C1
	Grupo C2
	Grupo E
	Subinspector Policía
	Oficiales de Policía
	Policia Local
	Suboficial 5 Bomberos
	Sargento Bomberos
	Puesto tipo 1 y 1B
	Puesto tipo 3
	ACVRC Grupo E sin R o sin DT

Peligrosidad	
	Peligrosidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



ANEXOS III

DEFINICIÓN DE PUESTOS TIPO

Año 2020

Escuelas Infantiles

Código	Puesto Tipo	Cantidad	Grupo	Nivel	D.	R.	D.T.	Pe.	I.	Pl.	Mensual	Anual
82	Director	2	A2	26	X	X	X	X2			1.580,37	18.964,44
83	Profesor E.G.B.	8	A2	23	X	X	X	X2			1.430,87	17.170,44
81	Técnico Esp. C	7	C1	20	X	X	X	X2			1.145,48	13.745,76
84	Auxiliar C/D	1	C1/C2	18	X		X	X2			953,97	11.447,64
85	Auxiliar Administrativo	1	C2	17	X		X	X2			804,86	9.658,32
86	Auxiliar E	1	E	14	X		X	X2			894,68	10.736,16
87	Conserje	1	E	14	X		X	X3			967,28	11.607,36

14.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la "Contratación línea de datos reducción brecha digital", a la empresa Orange Espagne S.A.U. por importe de 9.964,35 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios para la "CONTRATACIÓN LÍNEA DE DATOS REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL", visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 28 de enero de 2021, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 01 de enero de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28/12/2021, relativo al contrato menor de servicios denominado "CONTRATACIÓN LÍNEA DE DATOS REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL", en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 118 de la LCSP: "El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para la "CONTRATACIÓN LÍNEA DE DATOS REDUCCIÓN BRECHA DIGITAL" a la empresa **Orange Espagne, S.A.U.** con CIF A82009812, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (8.235,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.729,35€), lo que hace un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.964,35€), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 12/01/2021, a las 10 horas.

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será el de la duración de los servicios, finalizando a la entrega de los dispositivos MIFI (4G-LTE) con conexión de datos, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

La duración en la prestación del servicio, finalizará el 30/09/2021 con la finalización del actual curso académico.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/12/2020.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	72400000-4 Conexión de red

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.964,35€), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020, que interinamente rige en 2021.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 9.982,50 € con número de operación 220210000156 y fecha 19/01/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 denominada "GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



FAMILIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2020, que interinamente rige en 2021.

CUARTO.- Proceder al barrado parcial de la RC con número de operación 220210000156 y fecha 19/01/202 por la diferencia entre el importe de ésta 9.982,50€ y el importe de adjudicación 9.964,35€, siendo ésta de 18,15 €

QUINTO.- El importe de adjudicación de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.964,35€), IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: - Familia, Igualdad y Participación Ciudadana-Código LA0002560

Aplicación presupuestaria: denominada A300 23104 22699 "GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA"

Documento RC número de operación: 220210000156, de fecha 19/01/2021

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a D. Jose María Tortosa Marín

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

15.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de proyectos, en el marco de las subvenciones concedidas a varias asociaciones (4 expedientes).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 42 / 58



1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente de referencia, relativo a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto solicitado por la Asociación de Trabajadores y Emprendedores Sociales de Andalucía, (ATRAES ANDALUCIA), con CIF: G04893905 en el marco de la CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020, DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el Informe Técnico de fecha 20 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 25 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 29 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución correspondiente al proyecto "Emprendimiento Social en tiempo de crisis" en el marco de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRENDEDORES SOCIALES DE ANDALUCÍA (ATRAES ANDALUCIA), con CIF: G04893905, siendo por consiguiente dicho plazo de ejecución, de Abril de 2020 a Enero de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

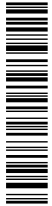
2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente de referencia, relativo a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto solicitado por la Asociación Colega-Almería, "Colectivo de Lesbianas, Gays Bisexuales y Transexuales de Almería", con CIF:G04372611 en el marco de la CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020, DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el Informe Técnico de fecha 20 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 25 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 29 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución correspondiente al año 2020, del proyecto EQUAL 2020 (Integración social y fomento de actitudes no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



discriminatorias hacia grupos en riesgo de exclusión social específicamente hacia personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la ciudad de Almería), en el marco de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, a la ASOCIACIÓN COLEGA ALMERIA- Colectivo de Lesbianas, Gays Bisexuales y Transexuales de Almería- con CIF:G04372611, siendo por consiguiente dicho plazo de ejecución de enero de 2020 a marzo de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente de referencia, relativo a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto solicitado por la “Asociación Almeriense de Familiares de Lesbianas Gays Bisexuales y Transexuales por el respeto a la Diversidad- FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD” con CIF: G04742458, en el marco de la CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020, DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el Informe Técnico de fecha 20 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 25 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 29 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución correspondiente al año 2020, del proyecto “Familias *divers@s* (Proyecto de Asesoramiento información y formación a familiares LGTB de la ciudad de Almería)” en el marco de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, a la ASOCIACION ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD “FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERIA” con CIF: G04742458, siendo por consiguiente dicho plazo de ejecución, de enero de 2020 a marzo de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente de referencia, relativo a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Proyecto, solicitado por la Asociación para el Desarrollo Educativo y Social Integra-2, en el marco de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2020, DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el Informe Técnico de fecha 29 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 29 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 2 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución correspondiente al año 2020, del proyecto "Vamos a Rapear" en el marco de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 28 de diciembre de 2020, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA-2, con CIF: G04460796, siendo por consiguiente dicho plazo de ejecución de 14/12/2020 a 9/01/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

16.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación ALCER Almería, por importe de 10.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON "ALCER ALMERIA" con CIF G-04014106, para la realización del Proyecto de "Atención a personas con enfermedad renal en tratamiento de diálisis y trasplantados" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.", por importe de **10.500,00 €** (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS) , en el marco de la aceptación de la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, visto el Informe Social de fecha 26 de Enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 1 de febrero 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 2 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Almería de fecha 9 de mayo de 2020, y ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2020, a favor de la Asociación ALCER ALMERÍA, con CIF G-04014106, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), destinados a la realización del objeto del proyecto mencionado.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 10.500€
- Gasto Elegible Justificado: 10.500€
- Objeto: Desarrollo del Proyecto de "Atención a personas con enfermedad renal en tratamiento de diálisis y trasplantados" en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
- Duración: DOS MESES desde la firma del Convenio (14/05/2020 a 14/07/2020)

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

17.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales, a la Asociación de Vecinos Humilladero, por importe de 3.521,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS HUMILLADERO, con CIF: G04122750, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019 por importe de 1.600,00.-€ (MIL SEISCIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "FIESTA 1º DE MAYO CRUZ DE CARAVACA ", con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, visto el Informe Técnico de fecha 09-11-2020, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 12 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 14 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada fuera de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS HUMILLADERO, con CIF: G04122750, por importe del proyecto de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO EUROS, CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (3.521,65) €), destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado" FIESTA 1º DE MAYO CRUZ DE CARAVACA"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



Resumen de la Cuenta Justificativa:

- IMPORTE DEL PROYECTO : 3.521,65.-€ .
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:1.600 €

SEGUNDO.--Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

18.- Aprobación parcial de la cuenta justificativa correspondiente a las subvenciones concedidas a varias asociaciones (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS RETAMAR, con CIF: G04619656, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, por importe de 1.700,00.-€ (MIL SETECIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Actividades 2019", con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, visto el Informe Técnico de fecha 09-11-2020, el Informe Jurídico y la Relación de Facturas Justificativas de fecha 12 de enero de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 15 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, por importe justificado de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (975,18 €) a favor de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS RETAMAR**, con CIF: G04619656 destinada a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "ACTIVIDADES 2019", con plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- IMPORTE DEL PROYECTO : 1.700,00 € (MIL SETECIENTOS EUROS).
- IMPORTE DEL PROYECTO JUSTIFICADO: 975,18.-€ (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11





- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.700 € (MIL SETECIENTOS EUROS).
- REINTEGRO SUBVENCIÓN: 724,82 € (SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más los intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (724,82 €), más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública”.

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dña. Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS MEDITERRÁNEO OLIVEROS**, con CIF: G04161998, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, por importe de 1.500,00.-€ (MIL QUINIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado “POR UN BARRIO MAS ACTIVO Y SOLIDARIO”, con plazo de ejecución del 5 de enero al 31 de diciembre de 2019, visto el Informe Técnico de fecha 05 de noviembre de 2020, la Relación de Facturas Justificativas de fecha 11 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 12 de enero de 2020 y el Informe de Fiscalización favorable de fecha 14 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada fuera de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, por importe justificado de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.913,37 €) a favor de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS MEDITERRÁNEO OLIVEROS**, con CIF: G04161998 destinada a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado “POR UN BARRIO MAS ACTIVO Y SOLIDARIO”, con plazo de ejecución del 5 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- IMPORTE DEL PROYECTO : 5.170,00 € (CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS).
- IMPORTE DEL PROYECTO JUSTIFICADO: 4.913,37.-€ (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



- REINTEGRO SUBVENCIÓN: 74,46 € (SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), más los intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (74,46 €), más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- -Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS BAHIA DE COSTACABANA**, con CIF: G04192902, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, por importe de 2.887,75.-€ (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "FIESTAS PATRONALES BARRIO DE COSTACABANA", con plazo de ejecución del 13 al 15 de agosto de 2019, vista la Relación de Facturas Justificativas de la Subvención de fecha 11 de enero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 12 de enero de 2020, el Informe Complementario y la Relación de Facturas Justificativas de la Subvención de fecha 1 de febrero de 2021 y la Fiscalización favorable de fecha 3 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa, presentada fuera de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria de Ayudas Públicas a Entidades Asociativas Vecinales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS BAHÍA DE COSTACABANA, con CIF: G04192902 por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (4.448,55 €), destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "FIESTAS PATRONALES BARRIO DE COSTACABANA", con plazo de ejecución del 13 al 15 de agosto de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- IMPORTE DEL PROYECTO : **4.988,20.-€**
- IMPORTE DEL PROYECTO JUSTIFICADO **4.448,55.-€**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11





- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **2.887,75 €**
- REINTEGRO SUBVENCIÓN: **312,41.-€**, más los intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de **TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (312,41 €), más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.-Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

19.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. María del Mar Marín Maldonado, contra Acuerdo de aprobación de subvención, en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas Públicas al Alquiler para menores de 35 años.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020, interpuesto en tiempo y forma por D^a. María del Mar Marín Maldonado con DNI 75.715.872-X y presentado por Registro General el 11/01/2021 y NRE 2021001188 de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se acuerda la concesión a la interesada de una Ayuda al Alquiler de 1.000,00 € (Mil euros) en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente a 2020, visto el Informe Jurídico de fecha 25 de enero de 2021, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 26 de enero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO- Desestimar el recurso de reposición presentado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020, en el que se aprueba la subvención otorgada en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas Públicas al Alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente a 2020 (con plazo de ejecución en Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020), a favor de D^a. María del Mar Marín Maldonado, con DNI n.º 75.715.872-X, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos del pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria, con base especialmente en el apartado segundo del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería: "2. Las personas beneficiarias de las subvenciones no podrán exigir el aumento o revisión de las mismas en ningún caso."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



SEGUNDO- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

20.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

20.1.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Grupocopsa S.L.U., adjudicataria de las boras de "Mantenimiento y reparación de aceras en el término municipal de Almería", por importe de 11.982,57 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obras de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" adjudicado a la empresa GRUPOCOPSA S.L.U.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" a la empresa GRUPOCOPSA, S.L.U. con CIF núm. B-04764809, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (239.651,46€), más CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (50.326,81€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (289.978,27€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES (5 MESES).

En fecha 8 de marzo de 2017 se firmó el Acta de comprobación de replanteo y se da comienzo a las obras.

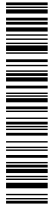
Las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 30 de agosto de 2017.

En fecha 8 de noviembre de 2018 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (NRE 2018077992) escrito de la mercantil GRUPOCOPSA, S.L.U. en el que solicita la devolución de la garantía aportada en el contrato.

En fecha 15 de noviembre de 2018 D^a. Milagros Vallejos Izquierdo, en su condición de Directora Técnica y responsable municipal del contrato de referencia, ha emitido el siguiente informe:

"En relación con las obras del contrato "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", realizadas por la empresa GRUPOCOPSA, S.L.U., y dado que el día 30 de agosto de 2018 terminó el plazo de garantía de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



mismas, habiendo comprobado, como directora técnica y responsable municipal del contrato, que las mismas se encuentran en perfecto estado, le comunico que no existen inconvenientes técnicos en continuar con los trámites para proceder a la devolución de la fianza depositada en su día por la empresa adjudicataria. Según la documentación del expediente, no existe saldo ni a favor ni en contra del contratista por lo que el importe de la liquidación es de CERO EUROS (0 €)."

En fecha 26 de enero de 2021, la Tesorera ha emitido informe en virtud del cual se pone de manifiesto el depósito de la garantía constituida a su disposición por la empresa contratista de las obras, adjuntando carta de pago correspondiente al nº de operación contable 320160004370 por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.982,57€).

En fecha 26 de enero de 2021 ha tenido entrada en la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras escrito de D. Eduardo Gutiérrez Delgado, en representación de Grupocopsa, S.L.U., en el que manifiesta su conformidad con el saldo de liquidación de las obras de referencia.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 1 de febrero de 2021 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de febrero de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA"** adjudicado a la empresa **GRUPOCOPSA, S.L.U.** con CIF núm. **B-04764809**, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de **CERO EUROS (0,00€)** de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de las garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria de las obras **GRUPOCOPSA, S.L.U.** con CIF núm. **B-04764809**, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 15 de noviembre de 2018, correspondiente al nº de operación contable 320160004370 y por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.982,57€) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de referencia y para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositado en la Tesorería Municipal correspondiente con el informe emitido por la Tesorera en fecha 26 de enero de 2021, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiera adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad y la Intervención Municipal."

20.2.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida, en el marco de la Convocatoria de concesión de ayudas públicas al arrendamiento de vivienda para menores de 35 años, a D. Jesús Navarro Sánchez, por importe de 1.000,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a D. Jesús Navarro Sánchez con DNI: 75.259.287-K, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2020** por importe de **1.000,00 €** (Mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 2 de febrero de 2021, el Informe Jurídico de fecha 2 de febrero de 2021 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 5 de febrero de 2021, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada dentro de plazo, correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020 en el marco de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de competencia competitiva, al Arrendamiento de Vivienda para Menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) correspondientes al año 2020 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a favor de **D. JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ** con DNI: 75.259.287-K, por importe de **1.000,00 € (Mil euros)** destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros).
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros).

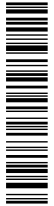
SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

20.3.- Aprobación de la cobertura provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejala Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para proponer la cobertura provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, con el funcionario Sergio Olea Romacho, con destino actual como Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar previo nombramiento por la Dirección General de Administración Local en Comisión de servicios, de conformidad con los artículos 48 y siguientes del del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con el informe jurídico de la Jefe de Sección y el conforme de la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 05 de febrero de 2021, así como el informe del Interventor Acctal. de fecha 08 de febrero de 2021, ejerciendo función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 240, de fecha 15 de diciembre de 2020, se clasifica el puesto de trabajo denominado Titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Almería (Almería), siendo su forma de provisión por el sistema de libre designación

A la vista de que el citado puesto se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 22 de septiembre de 2020, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, siendo sus características las siguientes:

Datos de identificación de puestos		Retribuciones complementarias										Requisitos de desempeño							
Código	Denominación	Cantidad	Tipo	C.D	Vínc.	D.	R.	D.T.	Pe.	I.	PL.	Específico	Adm. proc	Gr.	Esc.	Jor.	Acc.	Titulación	Form. Específica
DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA																			
Órgano de Gestión Tributaria																			
1.523.316	Titular del Órgano	1	S	30	F	X	X	X	X2	X		42.750,00	Al	HN	JE	LD			

Con fecha 13 de enero de 2021, por Resolución de esta Delegación se dispuso lo siguiente: "Ante la urgente necesidad de cubrir el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería (puesto tipo 1.523.316), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, proceder a su cobertura, de manera provisional, por alguno de los medios al efecto establecido en los artículos 48 y siguientes del citado Real Decreto 128/2018 (Comisión de Servicios), dando traslado de anuncio al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en Almería, a los efectos de poner en conocimiento de todos los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados."

Visto que en el expediente obra certificado emitido por el secretario titular del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Almería, de fecha 31 de enero 2021, en el que consta lo siguiente: "Que a instancia del AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



fecha 14 DE ENERO DE 2021 se ha dado publicidad, por periodo de 10 días, a la convocatoria de la plaza temporalmente vacante de la plaza de TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. A la fecha de expedición del presente no consta en este Colegio Provincial solicitud por parte de ningún habilitado interesado en ocupar dicha plaza.", para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía.

Visto igualmente que, en el mismo sentido, obra en el expediente, además del Anuncio diligenciado con fecha 29 de enero 2021, certificado emitido por el Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 04 de febrero 2021, en el que consta que desde el día 14 de enero de 2021 hasta el día 28 de enero de 2021, ambos inclusive, en relación con el Edicto publicado en el Tablón de Edictos Municipal sobre la convocatoria de provisión temporal del puesto vacante de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, se ha presentado una única solicitud, que ha tenido entrada, a través de la sede electrónica el 27 de enero de 2021, y número de registro de entrada municipal 2021005076, de D. Sergio Olea Romacho, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional subescala de Intervención-Tesorería, que actualmente desempeña las funciones del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en virtud de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de 20 de septiembre de 2007, formulando petición para la cobertura del puesto convocado en Comisión de Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - De conformidad con lo previsto en el artículo 92 bis de la LBRL, y con la finalidad de desarrollar el régimen jurídico de la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha dictado el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- Visto que el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se encuentra actualmente vacante en este Ayuntamiento, y siendo necesaria su cobertura, en tanto se tramita la convocatoria del citado puesto para su provisión por el sistema de convocatoria pública de Libre Designación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante la urgente necesidad de cubrir el puesto citado, es voluntad de la Corporación proceder a su cobertura, de manera provisional, por alguno de los medios al efecto establecidos en los artículos 48 y siguientes del citado Real Decreto 128/2018.

III.- La Comisión de Servicios está contemplada en el art. 51 del RD 128/2018, con el siguiente tenor en su apartado 1: "Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicios a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicios dentro de éste, a puestos a ellos reservados en las Entidades Locales, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



En este caso, tras la evacuación del procedimiento previsto en el art. 49 del RD 128/2018, y no habiendo sido posible la cobertura mediante nombramiento provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, toda vez que solo ha concurrido al proceso publicitado un aspirante, el Sr. Olea Romacho, que solicita su cobertura mediante Comisión de Servicios, habiendo quedado esta circunstancia suficientemente acreditada en el expediente con el Certificado emitido por el secretario titular del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Almería, de fecha 31 de enero 2021, así como el Certificado emitido por el Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 04 de febrero 2021.

IV.- En el art. 51.4 del RD 128/2018 se establece que "En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y previo informe favorable de la Entidad Local donde el funcionario preste sus servicios.", habiendo aportado el Sr. Olea, junto a su solicitud, Certificado de que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas, en sesión celebrada el 26 de enero de 2021 acuerda "AUTORIZAR al Sr. Don Sergio Olea Romacho, con DNI. Número ***5813**, Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que pueda ser nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de Servicios en el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería."

En este Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas, también se recoge expresamente que: "Por lo anterior, se acredita que las funciones reservadas a la Tesorería Municipal quedan garantizadas."

V.- La solicitud presentada por el Sr. Olea Romacho cumple con los requerimientos para su desempeño previstos en la Disposición adicional cuarta, apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, al ser es Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional de la subescala de Intervención Tesorería y Categoría de entrada, de conformidad con el nombramiento aportado, de fecha 30/01/2007.

Por lo expuesto, visto el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, en el que se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación la competencia para la convocatoria para cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que, en los municipios de gran población, regulados en el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 127 g) y h) corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia, habiendo sido delegada en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, según acuerdo adoptado por dicho órgano, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2019 y Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2019, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Proceder a la cobertura provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería (puesto tipo retributivo 1) mediante Comisión de Servicios, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, de conformidad con el art. 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, nombrando al único candidato que ha concurrido a la convocatoria pública tramitada al efecto, D. Sergio Olea Romacho, con DNI 75.258.133V, con destino actual como Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que pueda ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de Servicios, en tanto se procede a su provisión mediante el procedimiento de convocatoria pública de Libre Designación.

2º. - El de gasto que se deriva de la presente provisión ha sido objeto de fiscalización favorable por la Intervención Municipal, constando en el expediente Documento contable RC, Retención de Crédito, de 08/01/2021, nº operación 220210000035, importe: 80.070,09 euros, aplicación presupuestaria:
•A200.93100.12000 Sueldos Grupo A1 Economía, referencia 22021000035. Importe:25.229,01 euros.
•A200.93200.12100 Complemento de destino Economía, referencia 22021000036. Importe: 11.908,00 euros.
•A200.93200.12101 Complemento específico Economía, referencia 22021000037. Importe: 40.351,83 euros.
•A200.93200.12006 Trienios Economía, referencia 22021000038. Importe: 2.581,25euros.

3º.- Notificar el acuerdo municipal a la Dirección General de Administración Local y al interesado para constancia, conocimiento y a los efectos administrativos reseñados en el punto anterior."

20.4.- Aprobación de la solicitud de asistencia económica nominativa, para desarrollar el proyecto "Museo de Arte".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Vistos los informes del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fechas de 2 de Febrero de 2,021 y 5 de Febrero de 2,021 así como el requerimiento efectuado por el Sr. Interventor en fecha de 5 de Febrero de 2,021 y posterior de fiscalización favorable de fecha de 8 de Febrero de 2,021 todo ello en relación a Procedimiento Administrativo relativo a solicitud de asistencia económica nominativa 2,021 a la Excmá. Diputación Provincial de Almería para el proyecto " MUSEO DE ARTE DE ALMERÍA 2.021 ", este Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Almería, para desarrollar el proyecto denominado " MUSEO DE ARTE " por importe de 50.000 € que se articulará a través de Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones.

El plazo de ejecución para las actuaciones previstas en el Proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2,021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11



SEGUNDO.- El expediente que ahora nos ocupa no comporta obligación económica para con respecto a este Excmo. Ayuntamiento de Almería ascendiendo el importe del mismo a la cantidad de 50,000 € existiendo tan solo aportación procedente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

TERCERO.- El proyecto se denomina " MUSEO DE ARTE ".

CUARTO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantos actos y trámites se deriven de la formulación de la presente solicitud de asistencia económica.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Promoción de la ciudad, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

21.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	08-02-2021 12:27:11